

Los derechos humanos y el derecho natural.

«En nuestra época, resulta evidente a todos que la 'familia humana' sufre numerosas violaciones del derecho, repetidos atentados a la dignidad de la persona, una distribución injusta de los recursos de toda clase y conflictos que desgarran a los pueblos. Al mismo tiempo, la conciencia de formar una vasta comunidad fundada en la igual dignidad de las personas y la sed de justicia y de paz para la humanidad entera, representan un progreso, todavía limitado pero real, hacia una reconciliación y una unidad que se pueden considerar como realizables, ya no como utopías.

»En una palabra, se trata de construir sobre bases sólidas, una unidad armoniosa. Se piensa inmediatamente en el reconocimiento 'universal' de los derechos humanos. Pero, para asegurar este propósito, es de gran interés que se ponga de manifiesto el derecho natural, del que se podría decir que es la verdad del derecho.

»El derecho natural —lo sabéis mejor que nadie— da al legislador normas particulares, que hay que perfeccionar constantemente. No pretende ser un código de comportamiento social eterno y desligado de cualquier tipo de relación con la historia. Pero exige que, en los diversos terrenos de la existencia, la dignidad humana esté asegurada. Más bien que ejercer un control sobre el derecho positivo, el derecho natural tiende a expresarse concretamente en él y a vivificarlo. Por eso sigue siendo siempre válido cuando las más vergonzosas violaciones hieren al hombre, como lo atestiguan el valor y la grandeza de muchos héroes que las peores tiranías jamás han podido humillar.

»Los dramas vividos por las últimas generaciones han llevado a una sana reacción: un reconocimiento más amplio de los derechos humanos. Estos entran en la conciencia de cada hombre; son mejor percibidos como universales, naturales, inviolables; en una palabra, como el bien común de la humanidad.

»A este respecto, la tarea de los juristas hoy no consiste sólo en cooperar a la promoción y a la defensa de estos derechos, sino también en dar razón de los mismos de manera convincente

"en el momento de establecer sus fundamentos. Sobre todo in-
"cumbe a los juristas desenmascarar las tentaciones, que todavía
"pueden manifestarse, de ver en los derechos humanos sólo op-
"ciones, sin otra garantía que un consenso filántrópico bastante
"vago o una voluntad política aleatoria.

»La reflexión sobre el derecho natural se relaciona mucho
"más con su finalidad cuando llega a reconocer en el hombre su
"carácter de persona. Acerca de este aspecto, la fe arroja una luz
"decisiva, puesto que nos enseña que el hombre está llamado y
"es elevado por Dios, su Creador, a la condición de hijo. La
"Buena Nueva que anunció Cristo significa el fin de una cauti-
"vidad: los lazos que ataban al hombre en su rechazo a amar y
"a comunicar se han roto. Por el acto supremo del amor que
"Dios ha llevado a cabo en su Hijo, el hombre ha sido restable-
"cido en su dignidad y en su capacidad de amar y de comunicar.
"Abiertos a esta perspectiva más grande sobre el destino último
"de la persona humana, estaréis mejor capacitados para reconocer
"y definir, sobre la marcha, los jalones que pone el derecho».

JUAN PABLO II: Discurso a la Unión de Juristas católicos italianos el 11 de enero. L'Observatore Romano, edición semanal en lengua española, año XXIII, núm. 6 (1.154), 8 de febrero de 1991.